



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014442 25 JUL 2022

“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2022”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas”.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”.

Continuación resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2022"

Que ante la solicitud No 2022-EE-139580 del 23 de junio de 2022, presentada por el Ministerio de Educación Nacional al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, éste mediante comunicación No. 2-2022-028584 del 6 de julio de 2022, efectuó el levantamiento del previo concepto de la apropiación del objeto de gasto A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN, por valor de \$73.303.342.896, recursos necesarios para cubrir el faltante que permitirá hacer la devolución del 100% de los descuentos en el valor de la matrícula por votaciones, realizados por las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, como beneficio a los estudiantes de pregrado y posgrado en los dos semestres académicos de 2021, en virtud de lo establecido en la Ley 2019 del 28 de febrero de 2020.

Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional (E), expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 822 del 06 de julio de 2022, en el que consta que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para llevar a cabo esta modificación presupuestal.

Que conforme lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

							\$ corrientes	
CTA	SUB. CTA	OBJ.	ORD.	REC.	SIT.	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
03	03	01	999	10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	73.303.342.896	
03	03	04	061	10	CSF	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)		73.303.342.896
TOTAL							73.303.342.896	73.303.342.896

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO TERCERO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
DIRECTOR TECNICO


MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Nancy E Moreno o – Jefe(E) Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Patricia Ovalle Giraldo– Subdirectora de Gestión Financiera
Wilfer O. Valero – Subdirector Desarrollo Sectorial de la Educación Superior
Carolina Guzmán Ruiz – Directora de Fomento de la Educación Superior
Maximiliano Gómez Torres -Viceministro de Educación Superior
Miguel Alejandro Jurado Erazo – Secretario General
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Y. Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas